

CONTRATO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CARGA DE LA CAJA ESCÉNICA DEL ESCENARIO DE LA SALA NARCISO YEPES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA.

EXPEDIENTE 04-2021

De una parte,

INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante, “ICA”), entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con CIF número Q-3000764-E, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM nº 301 de 31 de diciembre de 2012). Tiene su domicilio social en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia. Representada en este acto por su Director General, D. José Ramón Palazón Marquina, mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF 74346786-E y domicilio, a estos efectos, en la Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia.

Y de otra parte,

TECESA ACÚSTICA VISUAL, SL con CIF número B-74427048, y domicilio social en el Polígono de Naon s/n bloque 13, puerta B CP 33429 de Viella, Asturias (en adelante, el “Adjudicatario”). Actuando en este acto en calidad de representante D. José María Pérez Bendaña con NIF 09354221-Y y domicilio, a estos efectos, en el de la Sociedad a la que representa.

ICA y Adjudicatario se denominarán, asimismo, colectivamente las “**Partes**” e, individualmente, cuando proceda, una “**Parte**”.



Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente contrato para la prestación del **SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CARGA DE LA CAJA ESCÉNICA DEL ESCENARIO DE LA SALA NARCISO YEPES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA** (CPV 42400000-0 Equipos de elevación y manipulación, y sus partes.) y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el ICA es una entidad pública empresarial de la que depende, de conformidad con la normativa legal y estatutaria aplicable, el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” de Murcia.
- II. Que el ICA está interesado en contratar con un tercero el suministro objeto de la presente licitación.
- III. Que a los efectos de la ejecución de las actuaciones o servicios señalados en el expositivo precedente, el ICA ha promovido la licitación y adjudicación de un contrato de prestación de tal suministro.
- IV. Que tras el seguimiento del procedimiento legalmente previsto, el órgano de contratación del ICA acordó la adjudicación del presente Contrato al Adjudicatario, en función de la oferta presentada por el mismo (la “Oferta”), la cual se incorpora como **Anexo I** al presente, y que se compone de la proposición económica.
- V. Que el Adjudicatario, al haber seguido todo el proceso de licitación del Contrato, manifiesta que es plenamente conocedor de todos los documentos que forman parte del mismo (y en particular, del Pliego de Cláusulas Particulares), considerando los mismos adecuados y suficientes para la correcta ejecución del Contrato.
- VI. Que el Adjudicatario cumple todos los requisitos legales necesarios para la ejecución y suscripción del Contrato y se compromete a realizar la actividad que es objeto del presente Contrato, disponiendo para ello de los recursos, tanto materiales como humanos, más adecuados para la prestación del contrato contando para ello con los medios de la empresa TÉCNICA



ELECTROACÚSTICA CONSULTORÍA ESCÉNICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U. con CIF B-33533944.

- VII.** Que, con base en lo anteriormente expuesto, y para dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Particulares, las partes acuerdan la suscripción del presente Contrato, con sujeción a lo establecido en las siguientes

ESTIPULACIONES

1. **Carácter contractual del Pliego**

- 1.1 Tal y como dispone la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Particulares, las Partes, de conformidad con la legislación vigente, declaran expresamente que el presente Contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnica, y demás documentos anexos, así como la Oferta presentada por el Adjudicatario tienen carácter contractual y vinculante para ambas Partes, debiendo cumplir el mencionado Adjudicatario con lo dispuesto en los referidos documentos.
- 1.2 En caso de existir cualquier contradicción en los términos contenidos en el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Particulares y la Oferta presentada por el Adjudicatario, se tendrá en consideración el orden de prelación en el que se han enumerado anteriormente los referidos documentos, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden.
- 1.3 Asimismo, en todo lo no previsto expresamente en el presente documento será de aplicación lo dispuesto en el referido Pliego de Condiciones Particulares, que se entiende incorporado por referencia a este Contrato a todos los efectos oportunos.

2. **Objeto**

En virtud del presente Contrato, el Adjudicatario se obliga a la realización de la revisión, sustitución y reparación de elementos de elevación y suspensión de carga de la caja escénica del escenario de la Sala Narciso Yepes del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” de Murcia.



El Adjudicatario dará cumplimiento en todo momento a todas sus obligaciones como empresario en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, así como a la totalidad de las obligaciones que le correspondan en virtud de la legislación aplicable y del Pliego de Cláusulas Particulares, y velará porque el personal a su servicio que desarrolle materialmente la ejecución del Contrato cumpla con las obligaciones precedentes que le sean de aplicación.

3. Precio y forma de pago

- 3.1 El precio del contrato es de 58.208,00 €, más el 21% en concepto de IVA que asciende a 12.223,68 €, lo que hace un total de **70.431,68 €**, que se obliga a pagar el ICA, previa presentación de las correspondientes facturas, conformadas por el responsable administrativo del contrato.
- 3.2 Dado el plazo de ejecución del contrato no procede la revisión de precios.
- 3.3 En el Precio definitivo, que deberá expresar debidamente individualizado el IVA y demás tributos que sean de aplicación, se entenderán incluidos la totalidad de los servicios que debe prestar el Adjudicatario en virtud del presente Contrato, de acuerdo con el desglose previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- 3.4 Asimismo, dicho Precio incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el Adjudicatario venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sean.

4. Plazo de ejecución

- 4.1 El plazo de ejecución se estima en un mes, aproximadamente, a contar desde la fecha de comienzo de los trabajos, previstos su inicio en el mes de agosto de 2021, salvo que por circunstancias logísticas o causas imputables al ICA tuviera que retrasarse el inicio de la ejecución del contrato.



5. Constitución de garantía definitiva

Tal y como establece en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Particulares, con anterioridad a la firma del presente Contrato el Adjudicatario ha constituido y puesto a disposición del ICA una garantía definitiva, en forma de aval, por el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, esto es 2.910,10 euros.

Copia de dicha garantía se incorpora al presente como **Anexo II**.

- 5.1 La garantía responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares. En particular, responderá del cumplimiento de todas las obligaciones que según el Pliego de Cláusulas Particulares y el Contrato correspondan al Adjudicatario. En cualquier caso, no podrá ser liberado en caso de estar implicado el Adjudicatario en algún procedimiento administrativo o judicial cuyas causas dimanen de acciones u omisiones del propio Adjudicatario, de su personal o del personal subcontratado por éste, hasta tanto no haya sentencia firme en la que el Adjudicatario quede liberado de cualquier responsabilidad que le hubiere sido imputada.
- 5.2 La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el Contrato o, en su caso, hasta que se declare la resolución del presente sin culpa del Adjudicatario, todo ello de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

6. Obligaciones generales del Adjudicatario.

- 6.1 Sin perjuicio de cualesquiera otras contenidas en el Pliego de Cláusulas Particulares, así como de aquellas a cuyo cumplimiento se hubiera comprometido en la Oferta, las obligaciones generales del Adjudicatario serán las siguientes:
 - a. El Adjudicatario deberá ejecutar el presente Contrato de conformidad con las condiciones incluidas en el Pliego de Cláusulas Particulares y en sus diferentes anexos y con la normativa legal y reglamentaria aplicable y, en todo caso, a plena satisfacción del ICA.



- b. El Adjudicatario será responsable de las consecuencias que se produzcan para el ICA o para terceros por las omisiones, errores o utilización de métodos inadecuados en la ejecución del presente.
- c. Igualmente, será el Adjudicatario el único responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir, por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia.

6.2 El Contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del Adjudicatario.

7. Modificación del contrato.

No se prevén expresamente modificaciones.

8. Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

9. Confidencialidad

Deberá el Adjudicatario respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en el Pliego de Cláusulas Particulares o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco (5) años desde la extinción del Contrato.

Las Partes instruirán a sus respectivos profesionales, colaboradores, asesores, empleados y demás personas que hayan tenido acceso a la información confidencial para la ejecución del presente Contrato, a fin de que mantengan estricta confidencialidad sobre dicha información, a la que se le haya dado el referido carácter.

10 . Elevación a público

En virtud del artículo 153 de la LCSP de formalización de los contratos públicos, el Adjudicatario podrá solicitar que el presente Contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



11. Notificaciones

Las Partes designan como domicilio a efectos de cuantas notificaciones, comunicaciones o requerimientos tuvieren su origen en el contenido del presente Contrato el fijado, respecto de cada una de ellas, en el encabezamiento de este. Las referidas comunicaciones se entenderán válidamente realizadas siempre que se hagan por cualquier medio de comunicación que permita dejar constancia de su envío, contenido y recepción de estas.

En caso de cambio de domicilio de alguna de las Partes, deberá comunicarlo a la contraparte a la mayor brevedad posible en los términos referidos en el párrafo anterior, entendiéndose entretanto válidas las comunicaciones realizadas al domicilio anterior.

12. Jurisdicción

Las Partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten para cuantas diferencias, divergencias o conflictos surgieran del contenido, interpretación, validez, vigencia y/o aplicación del presente Contrato, a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Murcia.

13. Entrada en vigor.

El presente contrato entrará en vigor y tendrá efectos desde la fecha de formalización del mismo.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido las Partes firman este contrato, en fecha al margen indicado.

Por el ICA

Por el Adjudicatario

09354221Y JOSE MARIA PEREZ (R:
B74427048)

Firmado digitalmente por
09354221Y JOSE MARIA
PEREZ (R: B74427048)
Fecha: 2021.06.28 11:52:27
+02'00'

D. José Ramón Palazón Marquina

D. José María Pérez Bendaña



OFERTA ECONÓMICA

El que suscribe D. José María Pérez Bendaña, con N.I.F. 09354221-Y y domicilio en Oviedo (Asturias), en representación de TECESA ACÚSTICA VISUAL S.L., con C.I.F B-74427048 y domicilio social en CALLE HELECHOS 3 ESC. IZDA. 4B (33001 OVIEDO), y teléfono 985292129, se compromete a ejecutar el CONTRATO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CARGA DE LA CAJA ESCÉNICA DEL ESCENARIO DE LA SALA NARCISO YEPES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS "VICTOR VILLEGAS", DE MURCIA, por el siguiente **PRECIO, IVA excluido:**

CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CERO CÉNTIMOS,
58.208,00 €.

Cuota de IVA (al tipo legalmente vigente: 21%)

DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS
12.223,68 €

PRECIO, IVA incluido:

SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS
70.431,68 €

De acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

En Oviedo, a 13 de mayo de 2021



Firmado: José María Pérez Bendaña
TECESA ACÚSTICA VISUAL S.L.





CAJA DE DEPÓSITOS RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

Nº Registro: CARM/2021/1000001314

Datos del interesado:

N.I.F / C.I.F.....: B74427048
Nombre.....: TECESA ACUSTICA VISUAL S.L.
Domicilio.....: NAON SIERO 33429

Datos del representante: (si ha lugar)

N.I.F. / C.I.F.....:
Nombre.....:
Domicilio.....:

Datos del poder:

Fecha escritura.....:
Número protocolo.....:
Notario.....:

Ha constituido la presente garantía mediante **AVAL**,
virtud de lo dispuesto por: Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector
Público

para responder de las obligaciones siguientes:

OBJETO: PTE.4/2021 QUIPOS ELEVACION CAJA ESCENICA ESCENARIO AUDITORIO,

ente: INSTITUTO INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES por importe de:

DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ con DIEZ Euro

en sujeción a los términos previstos en la normativa vigente, en sus normas de
desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de:

Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente garantía será de duración indefinida y tendrá validez
tanto que la Administración no autorice su cancelación.

En Murcia, a 11 de Junio de 2021
Por la Caja de Depósitos



EUR: 2.910,10

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN
 24.06.2021 15:16:32
 Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
 La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66669962-aaee-32ef-2637-00505096280
 Los datos aquí reflejados corresponden a la información que se ha introducido en el sistema de gestión de documentos electrónicos de esta entidad. No se garantiza la veracidad de los datos introducidos en el sistema de gestión de documentos electrónicos de esta entidad. La responsabilidad por la veracidad de los datos introducidos en el sistema de gestión de documentos electrónicos de esta entidad recae en el usuario que los introduce.

